



DECRETO D.M.M. - SEC. DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO - AÑO 2023 - N°

00434

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 NOV 2023

VISTO:

El Documento DE-1339-01867567-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental solicitó a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático la incorporación de una permanencia equivalente a veinticinco (25) cuadras de barrido manual y recolección de residuos, a prestarse en el Barrio El Pozo, para incorporarse a los servicios normales concesionados a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE.

Que señalan que el servicio de permanencia fue solicitado a partir del 16 de noviembre de 2020 mediante la Orden de Servicio N° 1212/2020 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.075.

Que dicha solicitud se efectuó dentro del contexto de pandemia donde se generaba un mayor volumen de residuos domiciliarios debido a las medidas de aislamiento y restricciones de transitabilidad en la vía pública cargándose de mayor volumen los contenedores provistos en este barrio para el destino de los residuos domiciliarios, generando al mismo tiempo un importante diseminado a su alrededor.

Que como la situación planteada no mejoraba y no había acciones concretas por parte de la prestataria, se decidió que a partir del 15/03/2021 se establezca una permanencia con frecuencia 7 (de lunes a domingo) en el turno vespertino, a fin de reforzar y mejorar los servicios en dicho barrio.

Que al observarse que la situación mejoró notablemente y dicha permanencia continúa prestándose en las condiciones oportunamente acordadas hasta el día de la fecha se solicitó que se regularice la misma.

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental informó que actualmente la permanencia se efectiviza con Frecuencia 6 (de lunes a sábado).

Que la Asesora Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático no formula observaciones a la presente gestión, por lo que sugiere se dicte el acto administrativo que disponga la incorporación, a partir del 15 de marzo de 2021, con Frecuencia 6 (de lunes a sábado), de una permanencia equivalente a veinticinco (25) cuadras de barrido manual al servicio prestado por CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE, a prestarse en Barrio El Pozo de esta ciudad, ajustándose a las Ordenanzas N° 11.075 y N° 10.035 en lo que hace a la certificación, pago y aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.



00434

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art. 1º: Incorpórese, a partir del 15 de marzo de 2021, a los servicios normales de barrido manual, una (1) permanencia equivalente a veinticinco (25) cuadras de barrido manual a prestarse en Barrio El Pozo por la concesionaria CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE, con frecuencia 6 (de lunes a sábado).
- Art. 2º: Refrédese por los Secretarios de Ambiente y Cambio Climático, de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 3º: Gírese copia del presente a la Dirección de Administración Financiera a sus efectos.
- Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.



Téc. Franco Ponce de León
Secretario de Ambiente y
Cambio Climático



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe de Depto. Legitimación